

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Criterium S.A. s/ Quiebra. s/ Concurso Especial. (Expte. N° 49658). Comunica por cinco días que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2309, Lo. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al Contado y al Mejor Postor EL 24 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10 HS. en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la ciudad de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. El inmueble con frente a la calle Av. Boulogne Sur Mer N° 165 (a fs. 343 Manifestando que el Ex N° 11 de la misma arteria no existe) entre las Avenida Intendente Crovara y M Leguizamón de la localidad de la Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 56997, Partida Inmobiliaria N° 070-014792-4. Nom. Catastral Circ.: III, Sección P, Fracción VII, Parcela 1-B, a fs. 388 Sup. 5.056,51 m2, a fs. 344 como surge de valuación fiscal la Sup. Edificada es de 3.233 m2 a la última actualización realizada al 05/05/1998 a fs 680/681/684/685. Según mandamiento de constatación se encuentra Ocupado. A fs. 686/687 Según el Informe del Señor Oficial de Justicia, el señor Raúl Rosales posee DNI N° 16.870.005 manifiesta que ocupa la propiedad con 16 Mayores y 24 Menores e informa que existen otros moradores que en este acto no se encuentran presentes, durmiendo, quienes viven en el inmueble hace aproximadamente 15 (quince) años, cuando ingresaron por no tener lugar donde vivir. Visita el día 23 de Abril de 2018 de 11:00 a 12:00 hs. Deudas: Municipal: a fs. 284/292 En su escrito fs. 293 manifiesta la Municipalidad de La Matanza la deuda \$ 191.691,87 al 14/02/2014. ARBA: a fs. 360/368 \$ 1.272,302. al 20/02/2015; AYSA: a fs. 355/356 \$ 235.297,13 al 25/02/2015. con la leyenda con más las que se adeuden a la fecha. Base: \$ 10.000.000. Señal: 10 %, Sellado del Boleto: 1,2% a cargo del comprador, Comisión: 5 % a cargo únicamente del comprador, más el 10 % de aporte previsional de la comisión asignada al martillero (Art. 261, Ley 24.522; Art. 54 Ley 14.085), IVA sobre la comisión del martillero, a cargo del comprador (Art. 38 Inc. b, Ley 7.014). Asimismo, conforme lo resuelto por el Colegio de Martilleros con fecha 23/06/2015, incluyase en el edicto a publicarse que el martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Asimismo, exímase al martillero de colocar el cartel por los motivos expuestos a fs. 627 vta. Quien no obstante deberá arbitrar los medios para publicitar la subasta a través de los volantes pertinentes y autorizase a efectuar la publicación edictal sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos en el momento procesal pertinente (arg. Art. 89 Inc. 3ero. De la Ley 24.522). Déjese constancia en los edictos a librarse de lo expuesto precedentemente. El comprador en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. (Art. 273 Inc. 5º Ley 24.522). Déjase establecido como condición de la venta por medio de la subasta que se ordena y transcribese en los edictos, la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Se admite oferta bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real, y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Sra. Actuaría el día anterior, bajo recibo. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del CPCC. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes a incluso el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. Cuenta N° 5098-027-0548399/0- CBU N° 01400304227509854839905.- Demandado: a fs. 364 Criterium S.A. CUIT N° 33-50300655-9. Ciudad de Morón de Marzo de 2018. Ciudad de Morón de Marzo de 2018. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 2.798 / mar. 26 v. abr. 4

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta del Departamento Judicial de Mercedes comunica por tres días en autos caratulados "Comité de Adm. del Fideicomiso de Recup. Crediticia c/Simeco S.A. S/Ejecución Hipotecaria Exp. N° 64835 que el Martillero Pablo Fernando Errico (CUIT 20-20038410-6), procederá a vender en pública subasta por licitación bajo sobre cerrado y en forma progresiva al mejor postor el 18 DE ABRIL DE 2018 LAS 10 HS. en la Sede del Juzgado N°. 4, sito en calle 27 N° 576 Piso 2 de la Ciudad de Mercedes, dos inmuebles de propiedad de la demandada, Simeco SA. CUIT 30-60438522-5, según informes dominiales de fs. 273/286 a saber: 1). Matrícula 16925 del partido de Nueve de Julio (077), Circ: XV; Secc: C; Ch 186, Frac. 3; Parc: 13. (100%) 2). Matrícula 20847 del partido de Nueve de Julio (077), Circ: XV; Secc: C; Ch 186, Frac. 3; Parc: 16. (100%). Base: Matrícula 16925 \$ 1.530.000 y Matrícula 20847 \$ 465.000. El inmueble se encuentra desocupado según surge de 244 y 246. Existen deudas en el expediente de ARBA a fs. 233 y 241: Matrícula 16925 \$ 366.766,60 al 09/06/2017 y Matrícula 20847 \$ 1.502,90 al 09/06/2017; Municipales a fs. 201/205 y 210/213: Matrícula 16925 \$ 18.515,24 al 29/06/2017 y Matrícula 20847 \$ 18.433,45 al 29/06/2017. Las ofertas se realizarán únicamente bajo la modalidad de "sobre cerrado" en la Secretaría del Juzgado hasta el día 17 de abril, indicando carátula del expediente y nombre de quien efectúa la propuesta, señalándose audiencia para la apertura de los mismos el día 18 de mismo mes y año a las 10 hs. La propuesta deberá ser redactada por triplicado en idioma castellano y contendrá: A) el nombre completo del oferente, tipo y N° de documento, y CUIT, en caso de tratarse de una sociedad, descripción de su matrícula o datos de la inscripción en el órgano administrativo competente acompañada de copias del Contrato Social certificadas por escribano público, del acta de designación de cargo de quien firma la propuesta y del acta por el cual la autoridad societaria decide efectuarla; B) el domicilio real del oferente y constitución de domicilio procesal en esta Ciudad de Mercedes; C) el precio que se ofrece; D) la aceptación de la obligación de mantener la propuesta durante quince días hábiles posteriores a la apertura de sobres; E) la constancia de depósito mediante comprobante original equivalente al 15% del precio base, es

decir la suma de \$ 229.500, que se establece a fin de mantener a resguardo la oferta, el que deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales en la cuenta que se abrirá por Secretaría -en forma electrónica-, a la orden del Juzgado y a nombre de estos actuados, importe que será devuelto a quienes no resulten adjudicatarios luego de vencido el plazo establecido en el pto. D), y se tomará como entrega a cuenta del precio para quien resulte adjudicatario; F) las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie de la propuesta. Admitase la puja entre los oferentes que posean las dos propuestas más altas, superándolas como mínimo en un 5% de la mejor oferta, terminando el acto con la aprobación de la mejor de ellas y la adjudicación, debiendo notificarse en el mismo al adjudicatario. Las partes están obligadas a estar presentes por sí o por representante en la audiencia de apertura de sobres, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oferta y de quedar notificadas por nota del acto de la aprobación. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Arts. 581, 582, 585 y cctes. del rito). En caso de que alguna persona compre en comisión se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 11.909. COMISION 4% a cargo de cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, ap IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificadora Ley 14.085). Días de visitas 13 y 16 de abril de 2018 de 9 a 11 hs. Datos cuenta judicial: Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 538581/0 CBU 0140126027710653858103. María Eugenia Fraiese, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.209 / mar. 28 v. abr. 4

MIRTA BEATRIZ JIMÉNEZ

POR 3 DÍAS - Edicto: El Juzgado de 1ra. Inst.en lo Civ. y Com.5 del Dpto. Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos N° 2929 de San Justo, comunica en los autos "Zambo Jose sus Sucesores c/Servopower S.A. y Otro s/Ejecucion de Sentencia " Expte.11871, que la Martillera Mirta Beatriz Jiménez (CUIT 27-11229367-7) subastará al contado y al mejor postor, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, A LAS 9:30HS., en el Salón del Colegio de Martilleros de La Matanza sito en la calle Eizaguirre N° 1943, de la Localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, un lote de terreno sito en la calle Corbeta Cefiro N° 1779 entre Corbeta Belfas y calle sin nombre, de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. X, Manzana: 269, Parcela: 16. 412 mts2. Partida (124) 018386-9 Deuda Arba \$ 1080 al 26/05/17 (Fs.1002), Municipio. \$ 15471,82 al 5/5/17 (fs.996). Se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se trata de un lote de terreno con una pequeña casa de madera, recubierta por una tela aislante. La misma se encuentra cerrada y sin responder persona. Constatación fs. 920. Con una Base de \$ 22.368,66, fs.758. Quien resulte comprador deberá abonar la señal del 10% y la comisión del 3% a cargo de cada parte (Art.54 inc. "a" de la Ley 10.973). Se admiten ofertas bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el Actuario el día anterior, bajo recibo.- Compra en Comisión: El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de Cinco días. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del CPCC. (Art.582 Cód. cit.) Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del Cód. Procesal). Exhibición Libremente, bajo responsabilidad de la parte demandada. Celia Fabiana Torras DNI 25.967.463, Susana Arsenian L.C. 3.978.848. San Justo, 19 de Marzo de 2018. Fdo. Claudio Adrián Díaz- Auxiliar Letrado.

C.C. 2.890 / mar. 28 v. abr. 4

JOSÉ VALENTÍN FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Sec. Única del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, sito en la calle 27 N° 576 Piso 3ro hace saber que el Martillero José Valentín Freire, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes (B) sito en Av. 29 N° 783 rematará las 2/6 partes de los inmuebles sitos en la Ciudad de Luján, propiedad de Guerizoli Elda Estela y otro, ubicados en la calle Belgrano N° 1627 esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Luján (B) cuya Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 212 b, Par 11b. Matrícula 40.816 (064) de Luján y Circ. I, Secc. C, Manz. 212, Parc 11a. Matrícula 40.815 (064) de Luján. Sup. de los terrenos 972 m2 y 208 m2 y Sup. Cubiertas 515 m2 y 79 m2 respectivamente. Deudas al 20/09/2017; Municipalidad de Luján: Parcela 11a S/Hipólito Irigoyen (Partida 1132397-0) Tasas por alumbrado, sanitarios y recolección total \$ 40.073,15. Parcela 11b S/Irigoyen y Belgrano (partida 1130727-0) Tasas por alumbrado, sanitarios y recolección \$ 120.850,03. Deuda de ARBA: Parcela 11a partida 064-003732-6 \$ 4.513,70. Parcela 11b partida 064-050331-9 \$ 14.677,60. En la actualidad desocupados. Base del remate \$ 1.150.569,30 (Pesos un millón ciento cincuenta mil quinientos sesenta y nueve con 30/100) y \$ 220.599,55 (Pesos doscientos veinte mil quinientos noventa y nueve con 55/100) respectivamente. Al contado y al mejor postor, señal 10%, honorario Martillero 3% a cargo de cada parte, más 10% aporte previsional a cargo del comprador y 1.2% sellado del Boleto. Todo en dinero efectivo (Pesos Moneda Nacional) y en el acto del remate. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. En el caso de compra en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el art. 581 del CPCC, teniéndolo en su defecto por adjudicatario definitivo y que el saldo del precio, en todos los supuestos, deberá abonarse en el término de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso con el alcance que determina Ley (Arts. 581, 582, 585 y ccs del CPCC). Visitas los días 16, 17 y 18 de abril de 2018 de 10 a 12 hs en el mismo inmueble. Venta en Autos "Torres Martín c/Guerizoli Elda Estela y Otro S/ Ejecución de Honorarios" (Expte. 47179). Mercedes, 21 de marzo de 2018. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 66.306 / abr. 3 v. abr. 5

GARCÍA FRANCISCO

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, a cargo de los Jueces: Presidente Guillermo R. Valcarce, Juez Néstor A. Triemstra y Jueza Susana L. Stornini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura S. Cáceres, comunica que en los autos: "López Juan Manuel c/García Julio S/Despido", Expediente N° 31138", que el Martillero - García Francisco, Col. 65, C.M.C.P.A.L. subastará el 100% del inmueble, sito en la calle Catamarca N° 1420, de la localidad de Avellaneda, partido de homónimo, Provincia de Buenos Aires. (004), Folio 001429, año 1963, identificado catastralmente Circ. 02; Secc. L; Mza 31; Parcela 35. "Ad corpus", al contado y al mejor postor. La subasta será EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10 HS. en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Departamental calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la localidad de Banfield, de Lomas de Zamora.

Exhibición: se realizará los días 19 y 20 de abril de 2018 de 10:00 a 11:00 hs. Base U\$S 46.666, la que se convertirá al valor de la moneda oficial el día de la subasta en pesos, en efectivo, al mejor postor y en el acto de la subasta. Señal 10 %, Comisión 3% a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Ley 14.085). El inmueble se halla ocupado por quien dijo llamarse Carrillo, Néstor DNI 13.437.050 en calidad de cuidador. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc). Se hace saber a los eventuales compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Avellaneda, a la orden del Tribunal y como perteneciente a las presentes actuaciones, en legal forma y en las condiciones preestablecidas. Se pone en conocimiento, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento, y que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, entendidos como tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a su cargo exclusivamente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo del producido de la subasta y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por los compradores. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes respecto del precio de la venta del bien raíz. El comprador, deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, el Domicilio Procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al (Art. 133 del CPCC). Se registran las siguientes deudas: Municipalidad de Avellaneda (Tasa de Serv. Grales.) \$ 227,59 al 11/09/2014 fs. 144; ARBA (Inmobiliario) al 19-08-14 \$ 33,30 fs. 119; AYSA al 27-08-2014 \$ 95,89 fs. 134. Avellaneda, marzo de 2018. Guillermo R. Valcarce, Juez.

C.C. 2.978 / abr. 3 v. abr. 5

JUAN CARLOS RAMON CHATARD

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Isidro, comunica en autos "Piragine, Francisco Antonio Vicente s/ Incidente de Liquidación de Bienes" (EXP. N° 61.664), comunica por 5 días que el Martillero Juan Carlos Ramon Chatard rematará el 20 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11,00 HS. en el Colegio de Martilleros de San Isidro calle Alte. Brown N° 160, de San Isidro, los siguientes lotes, los cuales según acta de constatación de Fs. 661 del 08/02/2016 se encuentran ubicados sobre ruta 226 que une Mar del Plata con Balcarce, a la altura del KM. 17,5, pasando por el Km. 12 donde está el acceso a Sierra de los Padres, y antes de llegar al Paraje Barrio Gloria de la Pellegrina que esta aproximadamente en el Km. 19 de dicha ruta. El ingreso a los lotes se hace por una calle que sale al costado de la Sociedad Rural de Mar del Plata llamada Valle Verde, y aproximadamente a unos 700 mts. de la ruta están los lotes en inspección, en el Partido de Gral. Pueyrredón Prov. de Bs. As., Nomen. Catas: Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 15, Pda. 045-117484, Matrícula 72.609 Sup. 200,00m2 debe a Fs 142 Munic. 1.113,49 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 08/06/2010 a Fs. 494 247,00 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 16, Pda. 045-313057, Matrícula 72.610 Sup. 200,00m2, debe a Fs 146 Munic. 1.113,49 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 28/05/2009 a Fs. 449/452 225,20 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 17, Pda. 045-117485, Matrícula 72.611 Sup. 195,50m2: debe a Fs. 150 Munic. 1.111,99 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 08/06/2010 a Fs. 495 247,00 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 18, Pda. 045-117486, Matrícula 72.612 Sup. 300,00m2: debe a Fs 154 Munic. 1.113,49 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 28/05/2009 a Fs. 457/460 225,20 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 19, Pda. 045-313058, Matrícula 72.613 Sup. 300,00m2: debe a Fs 158 Munic. 1.113,49 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 08/06/2010 a Fs. 496 247,00 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 20, Pda. 045-117487, Matrícula 72.614 Sup. 195,50m2: debe a Fs 162 Munic. 1.111,99 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 28/05/2009 a Fs. 465/468 225,20 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 21, Pda. 045-117488, Matrícula 72.615 Sup. 200,00m2: debe a Fs 166 Munic. 1.111,99 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 08/06/2010 a Fs. 497 247,00 \$; Cir: III, Secc: E, Manz: 21, Parc: 22, Pda. 045-313059, Matrícula 72.616 Sup. 200,00m2 debe a Fs 170 Munic. 1.111,99 \$ al 15/7/2005 y ARBA al 28/05/2009 a Fs. 473, 225, 20 \$. Según la constatación de fs. 661 de fecha 08/02/2016 los mismos se encuentran plantados con tomates, ajíes, y otras verduras, no habiendo en los mismos ningún tipo de construcción, desconociendo quienes siembran los inmuebles en cuestión. Sin Base. En dinero efectivo, al contado y al mejor postor Señal: 30 %, Comisión: 5 % a cargo del comprador, Sellado y aportes de Ley. Visitas Libremente. Y el lote el cual según acta de constatación de Fs. 661 del 08/02/2016 se encuentra ubicado sobre la ruta que une Mar del Plata con Miramar y aproximadamente a 6 Km. antes de Miramar y aproximadamente a 15 Km. de distancia del complejo hotelero de Chapalmalal en la zona denominada San Eduardo del Mar. En el Partido de Gral. Pueyrredón Prov. de Bs. As. Nomen. Catas: Cir: IV, Secc: LL, Manz: 117, Parc: 9, Pda. 045-237442, Matrícula 165.464 Sup. 772,70m2 debe a Fs 340 Munic. 5.090,83 \$ al 7/12/2006 y ARBA al 29/10/2010 a Fs. 533/536 236,10 \$. Según constatación de Fs. 661 del 08/02/2016 no existe sobre el lote en cuestión construcción alguna, habiendo pocas construcciones en el lugar teniendo únicamente el lote un alambrado oxidado, habiéndose levantado en el mismo un pequeño monte de arbustos teniendo en su frente sobre la calle 4 y calle lateral a la ruta y a 100 metros aproximadamente a la ruta antes referida. Base: \$130.000.-En dinero efectivo, al contado y al mejor postor Señal: 30%, Comisión: 5% a cargo del comprador, Sellado y aportes de Ley. Visitas Libremente. El comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de otra intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Se deja constancia que no se admitirá la compra en comisión. Servicios, contribuciones, impuestos y tasas a cargo del comprador a partir de la posesión. Para ingresar al salón de remates, los posibles postores se deberán identificar y anotar en el libro respectivo que tiene el Colegio de Martilleros. San Isidro, 23 de marzo de 2018.

C.C. 3.031 / abr. 4 v. abr. 10

ÁLVAREZ HÉCTOR JORGE

POR 2 DÍAS - Tribunal de Trabajo N° 5 de Quilmes, a cargo de Enrique Alberto Ghibaudi Secretaría a mi cargo, sito en la calle Alvear 838 de Quilmes (1878) comunica por dos días en autos: Franco Rubén Oscar c/Los Quilmes S.R.L. s/daños y perjuicios Expte 7423, que el martillero Álvarez Héctor Jorge subastará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 14:30 en Avenida 12 de Octubre N° 480 de la Localidad y Partido de Quilmes, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: una Máquina Garlopa GP 510, Linares; Máquina Agujereadora Múltiple «ME S.A.», N° Matrícula 0507022, máquina sin fin para corte de madera» Maquinaria Lijera S.A." sin otra identificación visible Sin base, al contado y al mejor postor, señal 5%, comisión 8% del comprador más 10% aportes (Art. 54 Ley 10.973 según Ley 14.085). Constitución de domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. No se permite la compra en comisión. Lo bienes muebles se visitarán los días 21 y 22 de mayo de 2018 de 11:00 a 12:00 horas en la calle Montevideo N° 1853 de la localidad de Bernal partido de Quilmes. Quilmes, 21 de marzo de 2018. María Fernanda Sartori, Secretaria.

C.C. 3.015 / abr. 4 v. abr. 5

Agencias

CASA CENTRAL

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2505-2015-5528, caratulada: "Jara Zotelo, Luciano S/Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal y Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Moreno -B-", notifica al nombrado LUCIANO JARA ZOTELO, de la siguiente resolución: "...Mercedes, 22 de mayo de 2017. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 65, conforme la vista conferida a fs. 66, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 67 y 68), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la Audiencia de Juicio Oral en el marco de las presentes actuaciones, los días 5 y 6 de septiembre del año 2018, a las 10,00 Hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez ".Mercedes, 15 de febrero de 2018.

C.C. 2.680 / mar. 23 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, hace saber que el 9 de octubre de 2017, se ha Decretado la Quiebra de REBAINERA YESICA NATALIA D.N.I 29.781.102 con domicilio real en calle 59 número 1345 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado a la fallida y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16 de abril del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Ricardo Javier Méndez, al domicilio de calle 13 n° 723 Piso 13, Depto. 3 de La Plata, Lunes a viernes de 9 hs. a 18 hs. Observaciones: 10/05/2018. Informe Individual: 13/7/2018. Informe General: 02/10/18. La Plata, 14 de marzo de 2018. Horacio L. Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.811 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por Subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ruiz Mónica Sandra Si Hurto", Expte. N°: PE-496-2017, notifica por este medio a MÓNICA SANDRA RUIZ, DNI 22536752, la resolución que dice: "Pergamino, 1° de septiembre de 2017. - Notifíquese por edictos a la imputada Mónica Sandra Ruiz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández . Secretaria.

C.C. 2.825 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Suárez Matías Eduardo S/ Robo", Expte. N°: PE-833-2017, notifica por este medio a MATÍAS EDUARDO SUÁREZ, DNI 36476552, la resolución que dice: "Pergamino, 12 de diciembre de 2017 - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Matías Eduardo Suárez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco - Juez".

C.C. 2.826 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fernández Raúl Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas", Expte. N°: PE-157-2017, notifica por este medio a RAUL ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 11.450.139, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de abril de 2017. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Alberto Fernández, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- Notifíquese.- Proveo por licencia comunicada de su titular.- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez".- Fdo. Dra. Marcela V. Fernández. Secretaria.

C.C. 2.827 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Basilio Nicole Areli S/ Lesiones Leves", Expte. N°: PE-1010-2017, notifica por este medio a NICOLE ARELI BASILIO, DNI 39.516.702, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de Marzo de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Nicole Areli Basilio, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picea - Juez".

C.C. 2.828 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EVER NICOLÁS ANNICHINI en la Causa Nro. 4534-P del registro de éste Juzgado que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Arma De Uso Civil, DNI 34.444.922, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1989 en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Selva Antonia Peñaflo y de Julio César Anicchini, con último domicilio conocido en la calle Gascón n° 700 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de marzo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del enCausado Annichini, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa,

bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Por otro lado, atento al tiempo transcurrido sin que el enCausado Derisso haya cumplido con la obligación del pago de mil pesos, en concepto de multa, dispuesto a fs.147 vta., córrase vista a la defensa a fin de que procure el pago de la misma." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 19 de marzo de 2018.

C.C. 2.830 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de la localidad de San Isidro, cita y emplaza a WALTER DAVID RODRÍGUEZ con último domicilio en la calle Esquiú 271 de la localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la Causa N° 3883, que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Isidro, 14 de marzo de 2018.- En atención al informe actuarial obrante a fs. 85 de autos, y desconociéndose el actual domicilio del encartado Walter David Rodríguez, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Hágase saber a las partes lo aquí dispuesto. -" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 14 de marzo de 2018. -

C.C. 2.831 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIRIAM MABEL CANTEROS con último domicilio denunciado: calle Jazmín N° 2338 el Talar de Pacheco entre Pellegrini y Gutiérrez Barrio La Paloma de la localidad y partido de Pilar, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3876, que se le sigue en orden a los delitos de Desobediencia bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 68/70 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Miriam Mabel Canteros cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 15 de marzo de 2018.

C.C. 2.832 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LORENZO JUSTINO CANO, con último domicilio en Pampa N° 2349 de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3891, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 68/71 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lorenzo Justino Cano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2018.

C.C. 2.833 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GASTÓN MOREIRA, con último domicilio en Real: Calle Padre Acevedo N° 1512 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3474, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de marzo de 2018. En atención al citado informe policial y desconociéndose el actual domicilio del encartado Fernando Gastón Moreira cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de marzo de 2018.

C.C. 2.834 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphlet, cita y emplaza a RUBEN DANIEL ARIAS, DNI N° 35.654.917, argentino, último domicilio conocido en Calle 8 y 33 de Mayor Buratovich, imputado del delito de Amenazas Agravadas en la IPP n° PP-02-00-021628-17/00, para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de este Juzgado, a los fines de ser notificado de la resolución de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías Dtal. Sala II en el Incidente de Apelación N° 1 en IPP 21628/17, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, a los 13 días del mes de marzo de año 2018.

C.C. 2.838 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS IGNACIO JUÁREZ, con último domicilio en Juan José Paso N° 670 de Villa Rosa - Barrio Luchetti partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3638, que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de marzo de 2018.- En atención al informe obrante a fs. 127, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Ignacio Juárez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 124. Hágase saber lo aquí dispuesto

al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 15 de marzo de 2018.

C.C. 2.836 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, interinamente a cargo del Dr. Alfredo A. Villata, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 28 de febrero de 2018, se ha Declarado la Quiebra de PAZ MARGARITA OFELIA DNI 30.962.918 CUIL 27-30962918-9, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Mariano Alberto Ricciardi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2018. Observaciones de pedidos vericatorios hasta el día 21 de mayo de 2018. Se deja constancia que el 13 de julio de 2018 y el 14 de septiembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, de marzo de 2018. Dra. Patricia Clotilde López. Secretaria.

C.C. 2.847 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Junín, hace saber que con fecha 30/10/2017 en autos caratulados: "Porchetta Mauro Andrés S/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 714), se ha Decretado la Quiebra de MAURO ANDRÉS PORCHETTA, CUIT N° 20-27943067-1, con domicilio en Intendente Solana N° 71, Junín, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 27/6/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos antes el Síndico y cuentan hasta el día 12/7/2018 para proceder -si así lo estimaren- a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los 24/8/2018 y 4/10/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Agustín Rowan, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle 25 de Mayo N° 363, Junín, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 11.30 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5º de la Ley en la materia. Junín, 13 de marzo de 2018. Carlos Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.849 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4999-17(Sorteo N° SI-3024-2017 e I.P.P. N° 14-00-7539-17), caratulada "Flores Alejandro Jonathan s/ Robo", instruida por el delito de robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a FLORES ALEJANDRO JONATHAN, de estado civil soltero, desocupado, DNI 36.312.429, hijo de Alejandro Aguirre y de Isabela Natalia Flores, nacido el 16/01/1991, con último domicilio conocido en la calle Alvarado y Ada Elflein, detrás del arco, de la localidad La Cava, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la p Arte dispositiva del decreto que se notifica: " San Isidro, 13 de marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que no pudo darse con el paradero de Alejandro Jonathan Flores -fs. 92, 96- toda vez que el mismo se mudó del domicilio fijado en la presente -fs. 86-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.- Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de La Cava que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Fdo: Dra: María Emma Prada. Juez. María Sandra Foschi. Secretaria.

C.C. 2.880 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Martín Mateo, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4953-17 (Sorteo N° SI-2613-2017 e IPP N° 1402-9736-17) , caratulada "PORTILLO VALDEZ ALEJANDRO RAMÓN S/Hurto", a fin de requerirle se notifique al nombrado, argentino, DNI 95.628.090, nacido el 24/11/1996 en Paraguay, hijo de Alejandro Ramón Valdez y de Maximina Portilla, con Uriarte N° 5271 de la localidad de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Santa Agüeda y Martín Coronado (cuarta casa sobre Santa Agüeda en dirección de Martín Coronado hacia Estados Unidos, mano izquierda, vivienda de mampostería con puerta negra, la cual posee el frente con alambrado) de lo dispuesto en la causa de referencia: San Isidro, 1 de febrero 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Alejandro Ramón Portillo Valdez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada (...) Fdo. Andrés Martín Mateo, interinamente a cargo." Secretaría, 1 de febrero de 2018. Federico Romero, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.879 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4916-17 y su acumulada N° 4985/17 (Sorteo N° SI-2313-2017 y SI-

2313-2017 e IPP N° 1403-1201-17, I.P.P. 14-04-2688-17), caratulada "Reintl Braian Roberto S/Robo en Grado de Tentativa", instruida por el delito de robo en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a BRAIAN ROBERTO REINTL, de estado civil soltero, de ocupación jardinero, nacido el 06/01/1996 en la localidad de Tigre, hijo de Juan Lázaro Reintl y Adriana Gloria Banega, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Delfino N° 116 de General Pacheco partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Reintl se ausentó de su domicilio -fs. 207, 213 y 214-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial- Art. 129 del CPP- y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de General Pacheco que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada. Juez. María Sandra Boschi, Secretaria.

C.C. 2.876 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sede de la Sala I del tribunal de Casación Penal (Cf. Ac. 1805 de la S.C.J.B.A.), el 24 de mayo de dos mil diecisiete se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces doctores Daniel Carral y Ricardo R. Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la Presidencia del Primero de los nombrados, a los efectos de resolver la Causa N° 83020 caratulada "Leiton Cintia Magalí y Regueiro Juan Domingo s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", Conforme al Siguiete orden de votación: Carral – Maidana. I. El día 22 de febrero del corriente, la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento de lo Judicial de La Plata, en el marco de la causa N° 27503 de su registro / IPP 26851-15, rechazó el planteo de inconstitucionalidad del artículo 231 bis del CPP y resolvió confirmar la decisión, en cuanto hizo cesar los efectos del presunto delito de usurpación de propiedad, disponiendo la restitución del inmueble a la señora María Inés García (fs.1 / 3 vta.). II. Contra dicho pronunciamiento el defensor oficial, Dr. Ernesto J. Ferreira, Interpuso el recurso de casación que luce a fs. 6711, que tras ser rechazado a fs. 12/vta., motivó la presentación de la queja en tratamiento, a fs. 13/15vta. El citado defensor sostiene que el recurso articulado deviene admisible, toda vez que se dirige contra un pronunciamiento equiparable a sentencia definitiva, que ocasiona a sus defendidos un gravamen irreparable. Señala que se encuentran comprometidas cuestiones de índole federal, siendo este Tribunal un paso obligatorio para acceder a la CSJN, conforme lo dispuesto en los precedentes "Strada" y "Di Mascio". En el recurso de casación que acompaña, indica que el a quo aplicó erróneamente diversas normas reconocidas en la Constitución Nacional y en los códigos de forma y fondo (art. 1, 14, 18 y 19 CN; 181 CP; y 231 CPP) al disponer la restitución del inmueble al denunciante con anterioridad a recibirle declaración a ser oídos y violentando la garantía constitucional de defensa en juicio, lo que constituye cuestión federal suficiente. Por ese carril, plantea la inconstitucionalidad del art. 231 bis del CPP, al permitir la aplicación de una verdadera pena (desalojo forzoso) a quien ni siquiera pudo ejercer su derecho de defensa. Considera que no se encuentran dadas las condiciones que exige el art. 231 bis del CPP puesto que no se encuentra probada -siquiera precariamente- la perpetración del delito de usurpación de propiedad por alguno de los medios comisivos previstos por el art. 181 CP, que autorizan a disponer en forma preventiva el desalojo. En virtud de los argumentos expuestos, solicita se case la resolución impugnada, haciendo expresa reserva del caso federal a tenor del art. 14 de la Ley 48. III- Adjudicados que fueron los autos a esta Sala I, se notificaron las partes y concluido el trámite de la ley se recibió la impugnación en Sala del día 27 de abril de 2017 (v. fs. 17 vta.). Así, el Tribunal decide plantear las siguientes cuestiones:

Primera: ¿Es procedente la queja articulada y en consecuencia el recurso de casación interpuesto?

Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión planteada el Sr. Juez doctor Carral dijo:

I. La queja ha sido articulada en cumplimiento de las exigencias sustanciales y formales establecidas por el art. 433 del Código ritual, y debe acogerse. En la especie, aun cuando no se trate de una decisión que ponga fin al proceso, ni revista carácter de sentencia definitiva o asimilable, debe afirmarse su procedencia toda vez que el agravio se vincula con la eventual conculcación de derechos fundamentales, lo que impone la apertura de esta vía excepcional a fin de garantizar eventualmente el tránsito de los actuados hacia su tribunal superior.

II. Ahora bien, ya en abordaje concreto de los agravios traídos por la defensa, debo destacar que la impugnación deducida no habrá de prosperar. En primer lugar, el análisis de la validez de una norma de jerarquía legal constituye la más delicada de las funciones susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia y la declaración de inconstitucionalidad debe estimarse como última ratio del orden jurídico, por lo que no debe recurrirse a ella sino en casos de estricta necesidad (CSJN, fallos: 260:153, 289:76; 288:325; 300:241, entre otros). Se trata de un remedio extremo, que sólo puede operar cuando resulte imposible compatibilizar la ley con la Constitución Nacional y los tratados internacionales que la integran (CSJN, Fallos: 328:1491), por lo que no cabe formularla sino cuando un acabado examen del precepto conduce a la convicción cierta de que su aplicación conculca el derecho o la garantía constitucional invocada (v. CSJN, Fallos 315:923; 321:441; SCBA, P. 70498, Ac. 29-XII-2004). Para ello se requiere que el interesado realice un análisis inequívoco y exhaustivo del problema, que demuestre el alcance de sus derechos y las razones por las que cree que los actuado por el legislador incorrecto (CSJN, Fallos 306:1597). Esa inteligencia, el impugnante no ha conseguido demostrar que su planteo relativo a la inconstitucionalidad de la medida de desalojo que prevé el art. 231 bis del CPP, converja en una relación directa e inmediata entre lo fallado y las cláusulas constitucionales invocadas, apreciándose que sus argumentos en torno a dicho extremo se muestran genéricos e insuficientes. En tren de efectuar una acabada respuesta a los distintos planteos del escrito impugnativo, es necesario en primer lugar, apuntar que el requisito establecido por la ley para llevar a cabo el desalojo y restitución de inmuebles regulada por el art. 231 bis del Código Procesal Penal, en consonancia con las restantes reglas que rigen el dictado de medidas precautorias en el marco del proceso penal, por cuanto la restitución definitiva del inmueble a quien posea derechos suficientes sobre el mismo será fruto de la sentencia, (art. 27. inc. 1° C.P.). En virtud de la naturaleza cautelar de la medida dispuesta y concretada en el marco de un proceso penal, debo señalar que el reconocido requisito legal de que el derecho reclamado por el actor resulte viable (*fumus boni iuris*), se le adiciona la existencia probable de un delito y de un sujeto responsable (*fumus delicti comisi*), que en el caso particular es el previsto y penado por el art. 181 del Código Penal argentino. La primera exigencia propia de toda medida precautoria es la verosimilitud del derecho invocado, lo que ha de concretarse en los específicos contornos de la etapa procesal en tránsito, es decir, la investigación penal preparatoria. En tal sentido, no es un recaudo legal su plena acreditación, lo que habrá de suceder con el dictado de la sentencia que cierre definitivamente el proceso, sino una probabilidad concreta de que la pretensión de fondo

del actor resulte acogida favorablemente. El 3º párr. del art. 231 bis del C.P.P., demanda sólo eso, que “el derecho invocado por el peticionante fuera verosímil”; es decir, probable, creíble, posible o admisible. Luego, debo referirme a la existencia de un delito de usurpación inmueble y de un sujeto responsable (fumus delicti commissi), este recaudo viene legalmente impuesto, a su vez, por el art. 146 inc. 1º del C.P.P. al requerir como condición el dictado de medidas de coerción la “aparición de responsabilidad del titular del derecho a afectar”. Así entendida y delimitada la cuestión, no resiste análisis el agravio del recurrente de que no se ha acreditado la comisión del delito de usurpación de inmueble del art. 181 C.P.P., como requisito exigible para la operatividad de la medida cautelar con una corteza no exigible en la etapa preliminar al juicio, lo que también habrá de ser motivo de la sentencia posterior al debate. De conformidad con las reglas de ponderación de los elementos de convicción reunidos en la investigación (art. 210 C.P.P.), estimo reunidos tales extremos. Sobre esta base es que tampoco el auto impugnado resulta susceptible de la calificación de arbitrario o irrazonable, al haber respaldado el a quo con fundamentos suficientes y atendibles el temperamento adoptado. En relación a ello se encuentra prima facie acreditado la comisión del delito de usurpación de inmueble del art. 181 CP, puesto que tal como lo menciona la sentencia atacada, la denunciante proclamó y justificó documentalmente su derecho sobre un bien inmueble en el cual se ha desplegado actos posesorios que demuestran claramente su animus domini y su posesión efectiva (cfr. fs. 43/48 y 49/52 del principal). Tal como resulta de la declaración testimonial de Graciela Beatriz Peral de fs. 146, los actuales ocupantes del inmueble habrían ingresado a la vivienda usurpada empleando fuerza en las cosas. Por lo demás, la parte no ofreció probar ninguno de los presupuestos en los que basa su pretensión, obviando que ambas instancias brindaron adecuada respuesta a todos los cuestionamientos que el impugnante pretende reeditar en esta Sede. De este modo, teniendo como base la verosimilitud del derecho y la posibilidad de que la medida pueda ser revisada, o en su caso revocada, no advierto en el caso violación al derecho de defensa, aunque la medida se haya dictado con anterioridad a la declaración del imputado del art. 308 del CPP. Ello explica que, el auto cuestionado, no pueda descalificarse como acto jurisdiccional válido dado que no ha desatendido la ley, apreciándose una mera divergencia del recurrente con respecto a los hechos y las leyes comunes. Por todo lo expuesto, descarto que el art. 231 bis del CPP sea contrario a los principios constitucionales invocados y no observo un desacierto de los camaristas al dar por acreditada, en los contornos propios de la investigación, la usurpación del inmueble sobre el que dispuso de desalojo cautelar, circunstancia que sella la suerte adversa al reclamo. Por ello, en tal inteligencia, a esta primera cuestión VOTO POR LA NEGATIVA. A la Primera cuestión el Señor Juez Doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el Doctor Carral, por sus fundamentos. VOTO POR LA NEGATIVA. A la segunda cuestión el doctor Carral dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente corresponde: declarar admisible la impugnación formulada por el defensor oficial, Dr. Ernesto Julián Ferreira; rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto a fs. 6/11 a favor de Cintia Magalí Leiton y Juan Domingo Regueiro, con costas; tener presente la reserva del caso federal en los términos del art. 14 de la ley 48 (art. 1, 18 y 75 inc. 22º del la C.N., 181 del Código Penal; 106, 210, 231 bis, 433, 450, 456, 530 y 531 del Código Procesal Penal. ASÍ LO VOTO. a LA SEGUNDA CUESTIÓN EL Señor Juez Doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el Doctor Carral, por sus fundamentos. ASÍ LO VOTO. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal lo siguiente:

Sentencia: I. Declarar admisible la impugnación formulada por el defensor oficial, Dr. Ernesto Julián Ferrira. II. Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto a fs. 6/11 a favor de Cintia Magalí Leiton y Juan Domingo Regueiro, con costas. III. Tener presente la reserva del caso federal en los términos del art. 14 de la ley 48. Rigen los arts. 1, 18, 75 inc. 22º de la C.N., 181 del Código Penal; 106, 210, 231 bis, 433, 450, 456, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen.

C.C. 2.953 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la Investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-002300-17/00, caratulada “Sosa, Adolfo Eduardo y otros s/Estafa - Art.172 “, notifica por este medio a TENTONI, JOSÉ LUIS por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: “Necochea, 8 de febrero de 2018 Visto: El estado de las presentes actuaciones, previo a resolver acerca de la excusación efectuada por la Sra. Agente Fiscal a fs. 139, teniendo en cuenta lo comunicado con fecha 16/11/2017 por el Colegio de Abogados Departamental -cuya copia certificada se agrega al expediente-, de lo cual surge que la Dra. María Eugenia Bossio se encuentra impedida para continuar ejerciendo el cargo de Defensora Particular, a fin de garantizar un efectivo ejercicio del derecho de defensa corresponde Revocar dicho cargo y librar cédula de notificación al domicilio real de José Luis Tentoni, haciéndole saber que le asiste el derecho de designar nuevo defensor particular de su confianza, o en caso contrario interpondrá la Defensoría Oficial (Arts. 89, 92, 97 y ccddes. del C.P.P.)” Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 21 días del mes de marzo de año 2018.

C.C. 2.904 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa Nº CP-4981-17 (Sorteo Nº SI-2861-2017 e I.P.P. Nº 1405-6296-17), caratulada “Leiva Pablo Gabriel. Robo”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PABLO GABRIEL LEIVA, con D.N.I 40.752.882 nacido el 22 de noviembre de 1997 en la provincia de Corrientes, argentino, soltero, changarín con último domicilio en Pasaje La Esperanza 227 del Barrio Santa Rosa de San Fernando a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 27 de Febrero de 2018. Por devuelta la presente causa, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Pablo Gabriel Leiva a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada, y de cumplimiento a la vista obrante a fs. 63 y 70. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando Segunda que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez”. María Sandra Foschi. Secretaria.

C.C. 2.877 / mar. 28 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - Notifico a Ud. que en el expediente caratulado: “Reinero Santiago Fabián S/Abrigo” que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: “San Justo, 19 de diciembre de 2017 (...) y Vistos (...) y Considerando (...) Resuelvo: I) Reconocer y declarar judicialmente el Estado de Adoptabilidad del niño SANTIAGO FABIÁN REINERO, DNI 47.803.974, nacido el día 15 de



marzo de 2007, en la Maternidad Sardá de la Ciudad de Buenos Aires, del seno de Cynthia Camila Martínez DNI 29.247.998 y de Fabián Diego Reinero DNI 32.678.110 (...) II) Por consiguiente, declarar que el mencionado Estado de Adoptabilidad, conlleva la consecuente pérdida de la responsabilidad parental de sus progenitores (conf. Arts 2 607, inc. c), 610, 700, 703 y conscs. del Código Civil y Comercial, art 4° de 13298 y principios reinantes en la C.D.N) (...) II) Informar al Registro de Adoptantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs.As. el Estado de Adoptabilidad resuelto y solicitar la remisión de un listado de pretensos adoptantes para iniciar la búsqueda de un medio familiar que pueda satisfacer el superior interés de Santiago Fabián Reinero a vivir y desarrollarse en un medio familiar adecuado (...) IV) En virtud de lo dispuesto y en el entendimiento de que se prioriza con ello el mejor interés del niño, la medida de guarda del joven Santiago Fabián Reinero, se llevará adelante en lo sucesivo por intermedio de un matrimonio o individuo inscriptos entre los postulantes a guardas con fines de adopción. Ello, hasta que se encuentre firme la presente resolución, y no se requiera otra medida más profunda, conforme las constancias de autos. Hasta entonces, manténgase residiendo al menor en el lugar donde se cumple la medida, en el Hogar Convivencias de la localidad de Ciudad Evita (...) V) Librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente, al Programa Ahijar y al Programa donde se encuentra alojado el niño, para ponerlos en conocimiento de la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría interviniente la confección y diligenciamiento del instrumento. Regístrese. Notifíquese en su despacho al Ministerio Pupilar (...) Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintián, Juez”.

C.C. 2.977 / abr. 3 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada COARCO S.A. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: “Municipalidad de Coronel Rosales c/ Coarco S.A. s/ Apremio” Expte. N° 48.799/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán. Secretario”. Punta Alta, 11 de diciembre de 2017. Guido Alberto Taranto. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.973 / abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones Expte. N° 48523/16 “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Pehuen-co s.c.a. s/ apremio”, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M Urunga Morán. Secretario. Punta Alta, 11 de Marzo de 2016.

C.C. 2.974 / abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Camino 10 de septiembre de 1861 y Larroque, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por cinco (5) días, hace saber que en los autos caratulados “Guarino, María Fernanda S/Quiebra (antes Concurso Preventivo)” Expte. N° 44613, en fecha 06 de diciembre de 2016, se ha decretado la quiebra de MARÍA FERNANDA GUARINO, DNI 21.471.813 y que ha sido designada como Síndico la Contadora Sandra Mónica Rizzo, con domicilio de escritorio en La Querencia 1438, de Burzaco (B1852BYF), Provincia de Buenos Aires, tel. 4299-4555. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; se intima a la deudora para que cumpla con los requisitos del art. 86 LCQ, entregue en plazo de 24 horas al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y en el plazo de 48 horas constituya Domicilio Procesal en el lugar de trámite del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 y 89 LCQ). Se informa que: a) hasta el día 21 de mayo de 2018, los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en el domicilio aquí informado en el horario de 15:00 a 18:00; b) el día 25 de junio de 2018 la fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual (Art. 35 LCQ) y c) el día 30 de julio de 2018, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 39 LCQ). Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2018. Fabiana Noemí Colman, Secretaria.

C.C. 2.975 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, del Departamento Judicial Pergamino, hace saber por cinco días en los autos “Molienda Pergamino S.A. S/Quiebra”, Expte. N° 69.799, que con fecha 12 de diciembre de 2017 se ha decretado la quiebra de MOLIENDAS PERGAMINO S.A. CUIT 30-70913069-6 con domicilio en Ruta 32 Km. 1,5 de la Ciudad de Pergamino. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación de sus créditos de acuerdo a lo normado en el Art. 202 de la Ley 24.522 en el Domicilio Especial de 25 de Mayo 663 de la Ciudad de Pergamino de lunes a viernes de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (02477-41-0495/42-3840). (vihusa@bbt11.com.ar) (rubenoscarconti@gmail.com). Pergamino, 15 de marzo de 2018. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

C.C. 2.979 / abr. 3 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, en los autos: “Serrano Silvana Soledad c/ Villalba Mario Antonio y Otro s/Acciones de Impugnación de Filiación” (Expte. N° LN-2469-2016), cita al demandado MARIO ANTONIO VILLALBA, D.N.I. 24.202.715, para que dentro del término de 10 días comparezca a tomar intervención de autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La mencionada publicación no tendrá costo alguno para la actora, toda vez que en las cuestiones de familia se encuentra comprometido el orden público. Lanús, 28 de febrero de 2018. José Hernán Ramírez. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.017 / abr. 4 v. abr. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado N° 2 a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los Autos “Ramírez José José Luis S/ Lesiones Leves Calificadas, Violación de Domicilio”, Expte. N°: PE-1053-2017, notifica por este medio a JOSÉ LUIS RAMÍREZ, DNI 37.384.544, la resolución que dice: “Pergamino, 21 de marzo de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado José Luis Ramírez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (Art. 303 y ccs. Del C.P.P.). Notifíquese, Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carla Picco, Juez. Pergamino, 21 de marzo de 2018. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.023 / abr. 4 v. abr. 10

POR 1 DÍA - En la causa N° 20400 caratulada: "Pérez, Bruno Ezequiel s/ Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaria, se ha dispuesto notificar a ALEJANDRO MARCELO PÉREZ, DNI 22863701 la siguiente resolución: "Tandil, a los 21 del mes de marzo del año 2018. Autos y Vistos:...Resulta:...Y Considerando:...II)Resuelvo:II.1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, respecto de Bruno Ezequiel Pérez, DNI 44355996, nacido el 22/07/2002, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución. II.2) Notifíquese a la progenitora en su domicilio real y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y el Diario Pregón de La Plata a efectos de notificar al progenitor. Hágase saber a ambos que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil (art. 135 del CPCC y Art. 10 de la Ley 14.528). Fdo: Silvia Inés Monser Jueza de Familia". Pablo Brazzola, Auxiliar Letrado. Tandil, 22 de marzo de 2018.

C.C. 3.018

POR 2 DÍAS. El Juzgado de Familia N° 5, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avda Centenario. 1860 localidad de Beccar, a cargo del Dr. Carlos Ruiz subrogandolo el Dr. Gustavo Halbide en los autos caratulados "Falconi Rolando Rodrigo y otro s/Abrigo" Expte. Nro. 81474, San Isidro 19 de marzo de 2018. En atención a lo solicitado, teniendo en consideración lo normado por el Art. 607 inc. a) del Código Civil y Comercial, fijase audiencia en los términos de los arts. 10 y 12 de la Ley 14.528, para el día 13 de abril de 2018 a las 10.30 hs., a la que deberá comparecer la progenitora de los menores, Sra. MARIANA MARCELA RIVERO, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de Declarar el Estado de Adoptabilidad de los niños. Asimismo, deberá comparecer la Sra. YANEL EVELIN GAILLARD, referente afectivo del menor Rodrigo Rolando Falcone. Notifíquese personalmente a la Sra. Gaillard con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. Ahora bien, a los fines de evitar eventuales nulidades, y en atención a que de conformidad con las constancias de autos, hace cinco años se desconoce el domicilio actual de la Sra. Mariana Marcela Rivero, progenitora de los menores, y no contando con los correspondientes datos filiatorios de la misma, notifíquese la presente resolución mediante edictos, los cuales deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442) Fdo. Gustavo Halbide. Juez. San Isidro, de marzo de 2018. Firmado el día 23 de marzo de 2018. Dr. Fernando Gabriel Elhelou. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.016 / abr. 4 v. abr. 5

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a MC GOEY ELLIFF Guillermo, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastrales la siguiente: Circunscripción 15, Sección B, Chacra 123, Fracción 9, Parcelas 34 y 35 del Partido de Coronel Suárez, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Gross Aldecoa, Santiago Emmanuel y Wesner, Vanesa c/ Mc Goey Elliff, Guillermo s/ Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". Coronel Suárez, 20 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria. La Plata. Coronel Suárez, 27 de febrero de 2018.

L.P. 17152 / mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Di Bastiano Marina c/Salgado Moreno Alexis s/Privación Suspensión De La Responsabilidad Parental" cita y emplaza a SALGADO MORENO ALEXIS, pasaporte Chileno nro. 15325449-4, a ejercer sus derechos en el término de diez días (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc.). El auto que así lo ordena dice: "La Plata, 6 de febrero de 2018. Atento lo peticionado y el estado de autos, publíquense los edictos en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Hoy", de la ciudad de La Plata, citando a Salgado Moreno Alexis a ejercer sus derechos en el término de diez días (art. 145, 146, 147, 158 y 641 del C. Proc.). Fdo. Dra. María del Rosario Rocca. Juez.". Dr. Valentin F. Virasoro. Secretario.

L.P. 17.339 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos caratulados "Morán Eduardo Dante Felipe c/Fernández Roberto Horacio S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 86957) sito en Pte. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Piso 1, cita para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio a herederos de ROBERTO HORACIO FERNÁNDEZ (DNI 7.733.430) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Patagones s/n de Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 103, Parcela 33 .Matrícula N° 110.653. Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2017. Silvana María Volpe, Secretaria.

L.P. 17.258 / abr. 3 v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LIDIA DELIA PÉREZ. General San Martín, 8 de febrero de 2018. Fdo. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

L.P. 16.290

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6 General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por 1 día que en autos: "Ciudadela S.R.L. S/Concurso Preventivo (Grande)", Expte 56215/2010, se declaró cumplido el acuerdo y por finalizado el Concurso Preventivo de "Ciudadela SRL", CUIT 30-50237867-4, en los términos y alcances previstos en el artículo 59 de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 27 de febrero de 2018. Andrea R. De Paolis, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.254

POR 5 DÍAS - Río Tercero. La Sra. Juez de 1° Inst. y 1° Nom., Civ., Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los Sres. FÉLIX SAÚL MARTÍNEZ DNI 35.097.472 y LINDA ELIZABETH MARTÍNEZ DNI 31.377.167, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Martínez Félix José y Otra – Declaratoria de Herederos" Expte. 792617, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Beretta Anahí Teresita. Río Tercero, 18/12/2017. Mariela Oliva, Prosecretaria Letrada.

L.P. 17.434 / abr. 4 v. abr. 10

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 5 a cargo interinamente del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en la Av. Roque S. Peña 1211 Piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 16/03/18 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Planobra S.A., CUIT 30-57514464-7, domiciliada en la calle Famatina 3052/4/6, C.A.B.A. en los autos caratulados "Planobra S.A. S/Concurso Preventivo", Exp. N° 14105/2017. Se ha designado Síndico al Contador Rubén Daniel Sarafian, con domicilio en Tucumán 1545, 7° "B" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar su pedidos de verificación hasta el día 10/05/2018. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 25/06/18 y 22/08/18 respectivamente. El plazo para presentar la propuesta de categorización de acreedores vence el día 7/08/2018, el de la resolución del art. 42 L. C. el día 19/09/2018, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 18/3/2019. La Audiencia Informativa del art. 45 LC tendrá lugar el 11/3/2019, a las 10 hs. en la sede del Tribunal, sita en Av. Roque S. Peña 121 8° Piso de Capital Federal. En Buenos Aires a los 20 días del mes de marzo de 2018. Javier J. Cosentino, Juez, P.A.S. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.F. 30.424 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "Laboratorios Deterplus S.R.L" (N° 28463/2017) con fecha 27/02/2018 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L (CUIT 30-66381882-8) designándose a la Sindicatura Julio D. Bello & Asociados con domicilio en la calle Uruguay 660 piso 3º "D" C.A.B.A., (tel: 4976-6765). Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/05/2018 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10/07/2018 y 05/09/2018 respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 15/03/2019 a las 11 horas. Buenos Aires, 22 de marzo de 2018. Mariano E. Casanova, Secretario.

C.F. 30.455 / abr. 4 v. abr. 10

POR 1 DÍA - EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo de Juez Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 15/11/2001 se homologó la propuesta de acuerdo efectuada por la concursada con sus acreedores quirografarios y que con fecha 19 de marzo de 2018 se declaró la Conclusión del Concurso Preventivo de SYNTEX S.A. (CUIT N° 30-50128244-4). C.A.B.A., 23 de marzo de 2018. Diego H. Vázquez, Secretario.

C.F. 30.465

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATILDE VERDOLJAK. Morón, 22 de febrero de 2018. Agustín Cesar Aguerri, Secretario.

C.F. 30421

3. MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por cinco (5) días a herederos de LUIS JOSÉ RABAYROL, a fin que se presenten a estar a derecho en los autos "Martínez Construcciones c/ Rabayrol Luis José s/ Ejecución", Expte. 79248, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 53 inc.5, 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C). Mar del Plata, 19 de Marzo de 2018. Felix A. Ferrán. Secretario

M.P. 33.630 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzg. Paz Letrado Balcarce cita y emplaza a herederos y/o sucesores de DE BALDIS FERNANDA LARA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nom Cat Circ 1, Sec. C, Mza. 241, Parc. 11, para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos y contestar la demanda en los autos "Faiad Jonathan Daniel c/De Baldis Fernanda Lara s/Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario. Balcarce, 14 de Marzo de 2018

M.P. 33.651 / abr. 3 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DOMINGUEZ RAUL EDUARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1 de marzo de 2018.

M.P. 33.481 / abr. 4 v. abr. 6

4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, a cargo del Dr. Daniel Oscar Azcurra, en los autos "Passanisi, Salvador y Otro C/ Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuñez Limitada S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", N° 62.126, ha proveído lo siguiente: "Lomas de Zamora, 17 de Octubre de 2017. Atento lo pedido y conformidad prestada a fs. 291 y habiendo resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio de demandado, en mérito a lo dispuesto por el art. 681 del Cód. Procesal, citase por edictos a VICENTE LÓPEZ OSORNIO y LUISA LÓPEZ OSORNIO y/o herederos y/o quien se consi-

dere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. I Secc. G Fracción I Mza. 63 parte A de Avellaneda, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "La Ciudad" de la localidad de Avellaneda (Art. 341 del CPCC). María Zulema Vila. Jueza". Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2018. Elvira Rivas. Aux.Letrada

S.I. 39.041 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro cita, por disposición de lo dispuesto por el Art. 53, inciso 5, del C.P.C.C., a los sucesores de quien en vida fuera CRISTIAN GASS (L.E. 3.020.577) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser: C.: III, Secc.: E, Mza.: 118, Parc.: 5 del partido de Tigre (057) - Partida N° 42.830 para que en el término de cinco (5) días comparezcan personalmente a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma de mención. Juan Pablo Bialade, Secretario.

S.I. 39.084 / abr. 4 v. abr. 5

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDUARDO LUIS FARIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de noviembre de 2017. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 45.726 / mar. 28 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAÚL ALFREDO GODOY, a que comparezcan a hacer sus valores. Secretaría 02 de febrero de 2018. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.597 / mar. 28 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Pérez Osvaldo y Otro S/Sucesión ab Intestato" Expediente N° 57.622 donde cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. PÉREZ LUZ DIVINA. Lanús 02 de marzo de 2018. Elba Gladys Méndez, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.532 / mar. 28 v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores ANTONIO HOSTNIK y ANA OSTERC. Secretaria. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2017. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.839

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ ENRIQUE HECTOR a que comparezcan a hacer valer sus derechos. En la ciudad de Lanús, a los 21 días del mes de marzo de 2018. Andrea D. Asenjo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.826 / abr. 4 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL QUIÑONES. Quilmes, 2 de febrero de 2018. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.724 / abr. 4 v. abr. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREIRA AMADA. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2017. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 45.206

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBIO AURELIO Y ADOLFINA NIETO ALONSO. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2017. Graciela Eirea, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.828

6. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ANTONIO DOMINGO RUSSO. Gral. San Martín, 1 de noviembre de 2017. Nicolás Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.896

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única con sede en Ricardo Balbín 1753, Piso 3, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de don GUILLERMO DOMINGO LEPPHAILLE, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 6 de mar. de 2018. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 51.874 / abr. 4 v. abr. 5

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de B. Bca., en los autos: "Olivera Ángela c/ Montecchiari Nazareno s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 110729, cita y emplaza al Sr. NAZARENO MONTECCHIARI y a quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle 17 de Mayo N° 750 de esta ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 233w, Parcela: 16, Partida: 90.887, matrícula 16496 de Bahía Blanca, fijándose el plazo de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial (Art. 53 Inc.5º del cód. procesal)”. Fdo. María Damiana Frias. Secretaria.- Bahía Blanca, 23 de febrero de 2018.

B.B. 56.490 / mar. 28 v. abr.13

POR 2 DÍAS - El Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Sec única Dto Jud de Ba. Bca., cita por diez días a sucesores de MEYER Y FERRO RAUL FEDERICO y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno ubicado en Sierra de la Ventana, Pdo. de Tornquist, Nomenclatura Catastral Circ. IX, Sección F, Manzana 5, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 106-10894, para que comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho en autos “Ferrú Mario Alberto c/ Meyer y Ferro Raul Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Larga”, Expte: 105744, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental en turno. Bahía Blanca, 5 de Marzo de 2018. Fdo. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 56.515 / abr. 3 v. abr.4

8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ANIANO. Morón, 16 de marzo de 2018. Eduardo Fabián Blandino, Secretario.

Mn. 65.755

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALCIDE LEYES, DNI M 4586870. Moreno, 8 de noviembre de 2017. Paula Elisa Fernández Gurawski, Secretaria.

Mn. 65.495

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la Dra. María Victoria Aloé; Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: “Banco de La Provincia de Buenos Aires c/Vázquez Juan Carlos y otro s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. 48194 cítese a los Herederos y/o Sucesores de VÁZQUEZ JUAN CARLOS, por edictos los que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de cinco días oponga y pruebe las Excepciones Legítimas que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 540 del CPCC). Morón, 3 de noviembre de 2017. Agustín César Aguerri, Secretario.

Mn. 65.860

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: “Banco de Provincia de Buenos Aires c/Brabo Carlos Elvio s/Cobro Ejecutivo”, cita a presuntos herederos de CARLOS ELVIO BRABO para que dentro del quinto día comparezca al proceso a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 529 Inc. 2 del C.P.C.C.). Morón, 30 de agosto de 2017. Jorge Carlos Gareis, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.861

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Valeria Antos – Cuerpo Magistrados Suplentes, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días a MISTRAL S.A. para que comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. Morón, 4 de diciembre de 2.017. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.875 / abr. 4 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón Nro. 151 esq. Alt. Brown, PB -Ed. Tribunales- Morón, en autos “Bousa Sandra Edith c/Copla, Roberto Anastacio s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.)” cítese a ROBERTO ANASTACIO COPLA para que dentro del término de diez días de notificada la presente conteste el traslado ordenado en autos, bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Se transcribe lo siguiente: “Morón, 30 de septiembre de 2015. Tiénese a la peticionante por presentada, parte con el domicilio legal constituido en el lugar indicado (Art. 40 del CPCC.). Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 438 4º párrafo del Código Civil y Comercial T.O. Ley 26.994; a los efectos de que tome conocimiento de la petición de divorcio vincular con los alcances indicados en la presentación a despacho; así como de lo manifestado en lo que respecta a la propuesta regulatoria y sus efectos. Córrese traslado por el término de diez días a la parte requerida, la cual deberá expedirse sobre dichos puntos (Arts. 437,438, 439 y ccs. del precitado cuerpo legal. Notifíquese. Fdo. Dra. María del Carmen Pennacchio. Juez de Familia. Morón, 9 de febrero de 2018. Vanina Paula Tallarico, Secretaria.

Mn. 65.675 / abr. 4 v. abr. 6

9. MERCEDES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOÑA MARIA LUISA SANTOS, ANTONIO BERNANDO CODINO y ROBERTO ANTONIO CODINO. Dra. Adriana N. Pelagalli, Secretaria. Salto (B), 9 de marzo 2018.

Mc. 66.223

10. JUNÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 a cargo del Dr. Juan Bazzani, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, en los autos: “Solarí Yolanda M. y Otro c/Medina Alberto M. y Otro S/Pretensión Indemnizatoria”, Expte. N° 3205 hace saber a SOFÍA GIAMMARINO DNI 36.777.556 que se encuentra rebelde en estos autos. Junín, 15 de marzo de 2018.

Jn. 69.309 / abr.3 v. abr. 5

11. AZUL

POR 5 DÍAS.- El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, hace saber que el 31/05/2017 en autos "Veterinaria Juárez S.H. S/Concurso Preventivo (Pequeño)"(Expte. 59363) se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VETERINARIA JUÁREZ S.H., CUIT 30624872874. Los acreedores deberán presentar al Síndico Gilberto Eduardo Horacio sus pedidos de verificación en el domicilio de Olavarría N° 439 de Azul, hasta el día 10/05/2018, venciendo el día 28/05/2018 (Art.14 inc.3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 Ley 24.522.- Fdo. Jorge Raúl Cataldi Juez. Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs y de 16 a 18 hs. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

Az. 71.172 / abr. 3 v. abr. 9

12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FIGUEROA STELLA MARIS y del Sr. IMPARATO NICOLÁS, en autos caratulados: "Figueroa Stella Maris e Imparato Nicolás S/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° SN-12674-2017. San Nicolás, 15 de febrero de 2018. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.165 / abr. 4 v. abr. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás dentro de los autos caratulados: "Castillo Joaquín S/ Cambio de Nombre", expediente N° 15202 hace saber que BARRIOS JOAQUIN, solicita cambio de nombre por el de Castillo Joaquín en virtud de lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248. San Nicolás, 20 de febrero de 2018. Fdo. María Eugenia Abud, abogada secretaria.

S.N. 74.196 / 1° v. abr. 4

14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a la Sra. MARGARITA CUPIT Y OCERIN, DNI 3.466.366, y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción IV; Sección H Manzana 50; Parcela 12; e inscripto al dominio en el Folio N° 1232/1949 y DH 15998/79 de Gral. Lavalle (042), hoy Partido de La Costa (123), en los autos caratulados: "Villalba Adela Edith c/Herederos de Fons Inés y Otros S/Usucapición", Expte. N° 39.067, para que dentro del término de doce días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, Octubre de 2017. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.043 / abr. 4 v. abr. 5

18. TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría N° 2, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a la referida causante doña IRENE THORA SORENSEN, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Tres Arroyos, 27 de febrero de 2018. Hernando A. A. Ballatore, Secretaría".

T.A. 87.051 / abr. 4 v. abr. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPI TIRSO AURELIO. Tres Arroyos, 15 de marzo de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.069 / abr. 4 v. abr. 6

23. LA MATANZA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929 PB, San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita por Diez días a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en José Ignacio Rucci 3955 de la localidad de Isidro Casanova, Partido La Matanza para que conteste demanda entablada por Rita Pastora Serrano en los autos caratulados "Serrano Rita Pastora y Otro/AC/ MANUEL VICENTE MASTRAGELO y Otro s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo representen en el proceso. San Justo, septiembre de 2017. Valeria Bondonno. Secretaria.

L.M. 97.316 / mar. 21 v. abr. 6

24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado SR. JUAN MARIA TOUJAS y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Joaquín Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada c/Toujas Juan María S/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. N° OL-4797-2017), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Ángel Bardi entre Hermanas Gervasio y Antonio Colella de Hinojo, pdo. de Olavarría, Partida 078-15085, Cir. II, Sec. J, Ch. 872, Mz. 872 P, Parc. 6 A, Folio N° 26864/A/891 (078), Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 12 días del mes de marzo de 2018. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 99.150 / mar. 23 v. abr. 10